

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 02 de junio de 2021. A despacho del señor Juez informando que mediante memorial remitido a través del aplicativo del Centro de Servicios Judiciales de esta ciudad, el vocero judicial de la demandante informa que el demandado se encuentra vinculado laboralmente con la empresa MABE S.A. Para proveer.



VÍCTOR ALFONSO GARCÍA SABOGAL

Secretario

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, dos (02) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
Demandante:	LAIDY PAOLA URIBE BETANCUR
Demandado:	ALVARO GALLEGO GONZÁLEZ
Radicación	17001311000420200008000

Atendiendo a lo informado por el vocero judicial de la parte demandante, y atendiendo a lo dispuesto en el ordinal tercero del auto proferido el día 15 de julio de 2020, donde se ordenó el embargo del 35% del salario y demás prestaciones devengadas por el demandado en cualquier empresa donde llegare a laborar sea esta pública o privada, se dispone **oficiar** al pagador de la empresa MABE S.A. informando sobre dicha medida cautelar.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

VAGS

Firmado Por:

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ
JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MANIZALES-
CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b07bdb69a0bdacef3940dfceccdc06253fa1fa2aabf3d6ee86fb88fc17b5e
bb0

Documento generado en 02/06/2021 11:31:48 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>